



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

##### *Ayudas a asociaciones municipales 2024*

BDNS (Identif.): 743122.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743122>).

Aprobada por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024, la convocatoria de subvenciones dirigidas a las asociaciones vecinales inscritas en el registro municipal, se hacen públicas las condiciones de dicha convocatoria:

– Beneficiarios: asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Plazo: hasta el 5 de junio de 2024 a las 14:00 horas.

– Lugar de presentación: Oficinas del Ayuntamiento sin perjuicio de utilización de la sede electrónica ([ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)) o cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Cuantía de la convocatoria: 8.000,00 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 2024/01.3340.48010.

– Requisitos, documentación y criterios de selección: Reglamento Municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de septiembre de 2019.

– Convocatoria recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales (Boletín Oficial de la Provincia n.º 102, de 31 de mayo de 2023).

– Convocatoria publicada en la BDNS.

– Para la formalización de la solicitud podrá utilizar el modelo normalizado que se entregará en las dependencias municipales o, en su caso, descargarlo de la sede ([ona.sedelectronica.es](http://ona.sedelectronica.es)).

En Oña, a 7 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila